



MODIFICA RESOLUCION QUE SEÑALA. APRUEBA
CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **4 JUN. 2018**

R. EXENTA N° **2084**

VISTO: El cuarto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Quetén Sector B, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares "Bahía Quetén", C.I. SUBPESCA N° 2.386, de fecha 01 de marzo de 2018, visado por Sociedad Cooperacion y Desarrollo Limitada; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 141/2018, de fecha 22 de mayo de 2018; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1022 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 2515 de 2008, N° 2816 de 2009, N° 2453 de 2010, N° 1498 de 2013 y N° 2747 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 2816 de 2009, modificada mediante Resolución N° 1498 de 2013 y N° 2747 de 2014, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área **Quetén Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra B) del Decreto Exento N° 1022 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, comprenderá las siguientes especies principales: a) cholga **Aulacomya atra** y b) chorito **Mytilus chilensis**".

2.- Apruébese el cuarto informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Quetén Sector B, Región de Los Lagos**, ya individualizada, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares "Bahía Quetén", R.U.T. N° 65.844.310-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5888 de fecha 12 de septiembre de 2007, con domicilio postal en Luis Ross N° 548, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

3.- El peticionario deberá entregar, el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 141/2018, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

4.- Las eventuales actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

5.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecida conforme al párrafo 3° del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

8.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del informe técnico AMERB N° 141 de 2018, que por ella se aprueba, al petionario y al consultor a las casillas de correo electrónico cid.consultores.ltda@gmail.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Arli
423/NLI/ton

